**Al contestar por favor cite estos datos:**
Radicado No.: 20182210495121
Fecha: 04-09-2018


Bogotá, D.C.

Doctores:
**KALEB VILLALOBOS BROCHEL**
Director General
**JULIO CESAR BERDUGO PACHECO**
Jefe de Talento Humano
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR**
**Correo electrónico:** direcciongeneral@corpocesar.gov.co, atencionalciudadano@corpocesar.gov.co, notificacionesjudiciales@corpocesar.gov.co,
Carrera 9 No. 9 - 88 **Valledupar, Cesar - Colombia**

Asunto: Firmeza listas de elegibles Convocatoria No. 435 de 2016 – CAR-ANLA

Cordial saludo, doctores

1. Como es de su conocimiento el día 27 de agosto del año en curso, la CNSC publicó un grupo de 15 listas de elegibles resultado del proceso de selección adelantado en virtud del Acuerdo No. 20161000001556 del 13 de diciembre de 2016, *"Por el cual se convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las plantas de personal de las Corporaciones Autónomas Regionales — CAR y de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales — ANLA, Convocatoria No. 435 de 2016 CAR – ANLA".*

El artículo 57 del Acuerdo 20161000001556, Convocatoria 435 de 2016 – CAR-ANLA, dispone:

> **ARTÍCULO 57°. FIRMEZA DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES.** La firmeza de la lista de elegibles se produce, cuando vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación en la página web www.cnscqov.co y/o enlace: SIMO o su equivalente, *Convocatoria No. 435 de 2016 CAR - ANLA,* no se haya recibido reclamación alguna ni solicitud de exclusión de la misma, en consonancia con lo previsto en el artículo 55° del presente Acuerdo, o cuando las reclamaciones interpuestas en términos hayan sido resueltas y la decisión adoptada se encuentre ejecutoriada.
>
> Una vez en firme las listas de elegibles, la CNSC remitirá a cada una de las Corporaciones Autónomas Regionales - CAR y a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, los actos administrativos por medio de los cuales se conforman las listas de elegibles para los diferentes empleos convocados y los publicará en la página web www.cnsc.qov.co y/o enlace: SIMO o su equivalente, *Convocatoria No. 435 de 2016 CAR - ANLA,* la cual constituye el medio oficial de publicación para todos los efectos legales.

**PARÁGRAFO:** Las listas de elegibles solo se utilizarán para proveer los empleos reportados en la OPEC de esta Convocatoria, con fundamento en lo señalado en el Decreto 1894 de 2012, mientras éste se encuentre vigente.

Conforme lo establecido en el Artículo 14 del Decreto ley 760 de 2005, y el articulo 55 del Acuerdo de Convocatoria, no se recibió por parte de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR**, manifestación para excluir algún aspirante de las listas de elegibles publicadas el 27 de agosto de 2018.

Se informa que a partir del día 04 de septiembre del año en curso, se encuentran en firme las listas de elegibles relacionadas en cuadro anexo. Para su consulta, las firmezas de las listas son publicadas en la página www.cnsc.gov.co - Banco Nacional de Listas de Elegibles, en el link http://gestion.cnsc.gov.co/BNLElegiblesListas/faces/consultaWebLE.xhtml

En razón a lo anterior, y en estricto orden de mérito, deberá producirse el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que forman parte de las listas relacionadas y con ocasión al número de vacantes ofertadas por cada empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del decreto 1083 de 2015.

JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ
Comisionado
Revisó: Johanna Patricia Benitez Páez, Asesora Despacho
Proyectó: Henry Gustavo Morales Herrera, Gerente Convocatoria 7° Pedro David Gil Torres, Abogado grupo convocatoria